



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DEZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL

REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO

Art. 7 Cuota Tributaria:

Epígrafe tercero. Nichos:

Por ocupación de una sola persona en cada nicho hasta 50 años:

- a) Tasa para personas que están o han estado empadronadas 10 años o más en Deza, 1.000 €.
- b) Tasa para personas que están o han estado empadronadas menos de 10 años en Deza, 1.300 €.
- c) Tasa para personas que no han estado nunca empadronadas en Deza, 1.600 €.
- d) Máxima ocupación por nicho, será de dos personas, teniendo en cuenta que a la hora de enterrar a la segunda persona en el nicho, se deberá pagar un suplemento de ocupación de:
 - 1.- Personas empadronadas durante 10 años o mas en Deza, 400 €.
 - 2.- Personas empadronadas menos de 10 años en Deza, 600 €.
 - 3.- Personas no empadronadas en Deza, 800 €.

Bajo ningún concepto, ni a nichos anteriormente alquilados, ni a los nichos nuevos que se alquilen, se permitirá por parte de este Ayuntamiento, la ocupación de más de dos personas en él.

Siempre se deberá comunicar con anterioridad al entierro del cadáver, a este Ayuntamiento dicha situación.

El período de carencia entre el entierro de la primera persona en el nicho, hasta que la segunda se pueda enterrar en él, será de 6 años, contados desde el día siguiente a la fecha del entierro del primer ocupante.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Deza, 14 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, Nuria Caballero Velázquez.

749

BOPSO-34-23032016